

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS****10678*****Recurs de Suplicació 439/2014***

D/D^a MARIANO R. UCERO ESTRADES, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento RECURSO SUPLICACION 0000439/2014 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D^a JUDAS ALEJANDRO CABRERA PEREZ contra la JESÚS VICENTE CORDÓN PÉREZ, SMART SUN HEAT, SL., ECO INNOVA BALEAR, sobre EXTINCION CONTRATO TEMPORAL, se ha dictado SENTENCIA, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Estimando el recurso presentado por el demandado Sr. Judas Alejandro Cabrera Pérez frente a la sentencia dictada por el Juzgado Social número tres con fecha de 29 de mayo de 2014, en demanda presentada por el Sr. Jesús Vicente Cordon Pérez, en materia de despido nulo o improcedente, debemos decretar decretamos la nulidad de actuaciones procesales, debiendo retrotraerse las mismas al estado previo al de convocatoria a los actos de conciliación y en su caso de celebración de juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **SMART SUN HEAT, S.L. Y ECO INNOVA BALEAR, S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

